



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de Octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1586
PROCESO.- REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE.- LUZ DARY JIMÉNEZ OSORIO
DEMANDADOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
RADICADO: 05001-33-33-026-2012-00075

ASUNTO: Concede Recurso de Apelación

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto devolutivo se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Municipio de Medellín contra el auto de fecha 29 de agosto de 2013 mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía que hiciera la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, contra el Municipio de Medellín.

Atendiendo a la remisión normativa consagrada en el artículo 206 del CPACA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del CPC; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, la parte apelante deberá allegar las copias de la demanda, auto admisorio de la misma, contestación, solicitud de llamamiento en garantía, el recurso interpuesto y el presente auto. En caso de incumplimiento procederá la declaratoria de desierto del recurso.

Cumplido lo anterior, se remitirán las copias requeridas al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria